



**ASUNTO: Participación: comercios derechos de emisión.**

**Estimado/a asociado/a:**

El BOE del 30 de abril, publicó el Real Decreto 317/2019, de 26 de abril, por el que se define la medida de mitigación equivalente a la participación en el régimen de comercio de derechos de emisión en el periodo 2021-2025 y se regulan determinados aspectos relacionados con la exclusión de instalaciones de bajas emisiones del régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.

Puede acceder al texto completo a través de este link:

[https://boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2019-6351](https://boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2019-6351)

El presente Real Decreto tiene por objeto definir, a efectos de la exclusión del régimen de comercio de derechos de emisión en el periodo 2021-2025, la medida de mitigación que contribuya a una reducción de emisiones equivalente a la que comporta la participación en el régimen de comercio de las instalaciones de pequeño tamaño y de los hospitales, según lo previsto en la disposición adicional cuarta de la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen de comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, así como regular determinados aspectos relacionados con la exclusión de instalaciones del régimen de comercio de derechos de emisión.

Esperando que esta información le resulte de interés, reciba un cordial saludo.